BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: lunes, 09 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 1887/2026, de modificación presupuestaria, modalidad suplemento de crédito financiado con Remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificaciones en Aplicaciones de GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APP	Denominación	Importe
1600 22101	Convenio depuración Ayto. Guadalajara	150.000,00 €
1621 61902	Contadores inteligentes	376.473,40 €
1650 22100	Energía eléctrica alumbrado público	10.000,00 €
1710 21000	Mantenimiento zonas verdes	25.000,00 €
2310 21200	Mantenimiento servicios sociales	1.500,00 €
3210 22100	Energía eléctrica escuela infantil	12.000,00 €
3321 22608	Programas biblioteca	13.000,00 €
3341 22699	Gastos diversos juventud	16.000,00 €
3410 22609	Programa deportes	10.000,00 €
9200 21400	Mantenimiento vehículos administración general	15.000,00 €
9200 22003	Derechos uso programas informáticos	10.000,00 €
9200 22604	Gastos jurídicos y contenciosos	18.000,00 €
9200 22799	Gastos inspección tributaria	55.000,00 €

Esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, en

la forma siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA		
APP	Denominación	Importe
87000	Remanente de tesorería para Gastos Generales	711.973,40 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Marchamalo, a 4 de noviembre de 2026. Fdo.: El Alcalde, D. Rafael Esteban Santamaría.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: bddbaa71dc1d9bcfa27968008a00ead9580cdd33